

AL DESPACHO, informando que COLPENSIONES allega memorial informando que no fue pagado el título judicial en razón a que quedó la palabra CC y debe decir Nit:. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 973-I

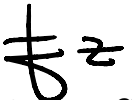
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, a petición invocada por el apoderado COLPENSIONES, toda vez que, se emitió formulario de DJ04 según lo ordenado en auto de calenda 04 de abril de 2021, pero informa la parte ejecutada que no lo pudo hacer efectivo por razón a que quedó identificado con CC y no con la palabra Nit, se hace imperioso para el Despacho ordenar la anulación del título judicial emitido y generar una nueva orden de entrega del título:

Título: 460010001340956 de fecha 16 de marzo de 2018, por valor de \$3.000.555,00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a la entidad demandada COLPENSIONES con Nit: 900.336.004-7 previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 29 DE JULIO DE 2021	
LA SECRETARIA	 FRANCIS FLOREZ CHACON